

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA

Auto Civil Nro. 315

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Demanda EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800037800-8
Apdo. Dra. MILENA JIMENEZ FLOR
Ddo: OMAIRA BAOS VOLVERAS C.C. 25.714.970
Radicación No. 2021-00083-00

Por venir ajustada a derecho y ser este Juzgado competente para conocer, tramitar y decidir sobre las pretensiones incoadas en la demanda que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con domicilio en la Carrera 8 No. 15-43 piso 10 de Bogotá D.C. y en contra de la señora OMAIRA BAOS VOLVERAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.714.970, con domicilio en la VEREDA LAS PIEDRAS FINCA LA HUECADA del Municipio de Timbío, Cauca, por las siguientes cantidades de dinero contenidas en el pagaré No. 069176100014647, que respalda la obligación # 725069170243090.

A) Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS m/cte. (\$ 1'225.240.00 m/cte.) por concepto de capital adeudado, pagadero el 25 de noviembre de 2020.

B) Por la suma de \$ 44.028, por concepto de los *INTERESES REMUNERATORIOS causados, sobre la anterior suma*, liquidados a la tasa del DTF+ 4 puntos Efectiva Anual, en el periodo comprendido entre el 26 de SEPTIEMBRE de 2020 al 25 de NOVIEMBRE de 2020.

C) Por la suma de \$444.000, por *INTERESES MORATORIOS* causados desde el 26 de noviembre de 2020, al 03 de septiembre de 2021, liquidados a una tasa equivalente, al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

D) Por el valor de los *INTERESES MORATORIOS*, desde el 04 de septiembre de 2021, hasta que se pague la totalidad de la obligación, liquidados a una tasa equivalente, al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

E) Por la suma de \$15.215 pesos, correspondientes a otros conceptos contenidos y aceptados en el Pagaré los cuales se detallan en la tabla de amortización.

Tercero: Sobre COSTAS se decidirá oportunamente.

Cuarto: NOTIFÍQUESE esta determinación a la demandada, ADVIRTIÉNDOLE, que goza de un término de cinco (5) días para pagar lo adeudado, y de diez (10) días, que correrán simultáneamente con los señalados para el pago, para proponer las excepciones que crea tener en su favor. CÍTESELE previamente y ENTRÉGUESELE copia de la demanda y de sus anexos.

Quinto- DECRETAR el Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título

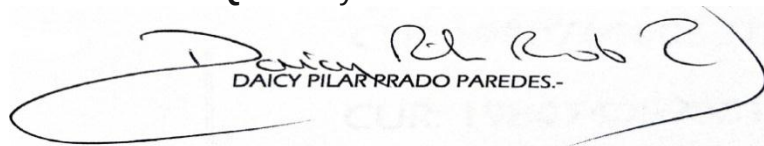
Bancario o Financiero posea OMAIRA BAOS VOLVERAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.714.970, en el Banco Agrario de Colombia S.A., Oficina de Timbío.

LIMITAR la medida a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00), que es en lo que se ha calculado prudencialmente, el valor del crédito, incrementado en un 50%.

LÍBRENSE, los respectivos oficios a dicha dependencia.

Sexto- RECONOCER personería adjetiva a la Dra. MILENA JIMÉNEZ FLOR, abogada titulada, en ejercicio, para actuar en el presente asunto conforme al poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA

OFICIO No. 165
28 de septiembre de 2021

Señor Gerente
BANCO AGRARIO de COLOMBIA S.A.
Agencia Timbío
Timbío –Cauca-

Ref.: Demanda EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800037800-8
Apdo. Dra. MILENA JIMENEZ FLOR
Ddo: OMAIRA BAOS VOLVERAS C.C. 25.714.970
Radicación No. 2021-00083-00

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA,
DEMANDANTE, DEMANDAO Y NÚMERO DE RADICACIÓN.**

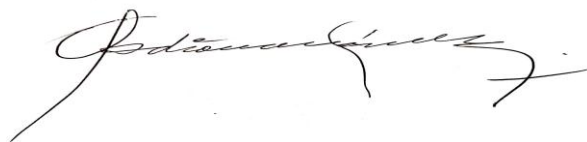
Para los fines legales pertinentes, me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de la fecha, **RESUELVE: ----- Quinto- DECRETAR** el Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título Bancario o Financiero posea **OMAIRA BAOS VOLVERAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.714.970**, en el Banco Agrario de Colombia S.A., Oficina de Timbío.

LIMITAR la medida a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'700.000.00)**, que es en lo que se ha calculado prudencialmente, el valor del crédito, incrementado en un 50%.

Los dineros retenidos deberán consignarse dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente comunicación a la cuenta de **“Depósitos Judiciales N° 198072042001” del Banco Agrario de Colombia S. A. agencia de Timbío, Cauca**, a órdenes de este Juzgado y a favor de la demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con Nit. N° 800037800-8

De lo anterior infórmese a este Despacho de inmediato.

Atentamente,



ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria. (FDO. ORIGINAL)

